

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Urbanístico.

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación y establecimiento de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabezón de la Sal, 21 de marzo de 2006.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

06/3766

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública de expediente para construcción de caseta de aperos de labranza en suelo no urbanizable, en Cicero.

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por don Gonzalo Fonfría Lera, para la construcción de una caseta de aperos en las parcelas números 108 y 109 del polígono 7 del Catastro de la Riqueza Rústica, correspondiente a suelo no urbanizable de Protección Ecológica-Paisajística.

Lo que se expone al público por espacio de un mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 10 de marzo de 2006.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.

06/3462

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública del reformado para aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector SAU 5, en Ajo.

Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se ha requerido al Ayuntamiento para que complete, a efectos de resolver sobre su aprobación definitiva, la documentación integrante del expediente del Plan Parcial del sector SAU 5, en Ajo, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de diciembre de 2005.

Por los promotores del Plan se presenta, en respuesta al requerimiento anterior, reformado para aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial citado que introduce cambios de carácter sustancial en la delimitación del ámbito territorial y en otros criterios de articulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se abre un nuevo período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, exponiéndose el documento reformado, a fin de que cualquier interesado pueda proceder a su examen y presentar alegaciones.

Bareyo, 28 de marzo de 2006.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

06/4229

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Resolución aprobando la Modificación Puntual número 8 del Plan General de Ordenación Urbana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria y 164.1 RPU, se hace pública la Modificación Puntual número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo, cuyo objeto es recalificar unos terrenos para construcción de viviendas protegidas en la zona del Ferial de Ganados de Orejo, a instancias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno Cantabria, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en su sesión de 13 de marzo de 2006, en el siguiente sentido:

«7.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo.

Dada la aprobación, con carácter provisional, de la Modificación Puntual número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Marina de Cudeyo, por el Pleno, en la sesión de fecha 26 de septiembre de 2005, siendo su objeto recalificar unos terrenos para construcción de viviendas protegidas, en la zona del Ferial de Ganados de Orejo, a instancias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno Cantabria.

Visto el informe previo y vinculante emitido con carácter favorable por la Comisión Regional de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Cantabria (CROTU), en sesión de fecha 25 de enero de 2006, a la vista de los informes sectoriales emitidos por la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras de Cantabria y por la Dirección General de Ferrocarriles.

Dado que a la vista del informe sectorial de ferrocarriles se ha alterado la zonificación de la parcela, si bien dicha modificación no se considera alteración sustancial de la propuesta inicial.

Dado que la CROTU condiciona el informe favorable a la incorporación al PGOU, a través de la presente modificación, del PSIR de Suyesa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 2/001 del Suelo de Cantabria, que dispone que Los Proyectos Singulares de Interés Regional vincularán y prevalecerán sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios a los que afectan, que deberán recogerlos en su primera modificación o revisión.

Vistos los artículos 29, 65, 68, 69, 71.2, 83, 84, 95, 96, 100, Disposición Transitoria 2ª de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria, 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 2º de la Ley 2/2004 del Plan de Ordenación del Litoral y 6.3.6 PGOU.

El Pleno, con el quórum exigido por el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar, con carácter definitivo, la Modificación Puntual número 8 del P.G.O.U. de Marina de Cudeyo, con el texto que consta en el expediente, asumiendo la nueva zonificación impuesta por la afecciones del ferrocarril.

2) Incorporar al PGOU el PSIR «Actuación Industrial Marina de Cudeyo», que vincula al planeamiento general y prevalece sobre el mismo.

3) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, en el sentido del artículo 84 de la Ley 2/2001